

DECRETO N°: 227/10.-

Ramallo, 8 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de perfeccionar el trámite de solicitud de viáticos de los Ediles del Cuerpo por viajes oficiales hasta el 31 de mayo de 2010;

Que la Administración Central necesita del presente documento a los efectos de concluir el asiento administrativo contable y la reglamentación de los viáticos a partir del 1º de junio de 2010; y

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorizar los viáticos de los Ediles del Cuerpo por viajes oficiales hasta el ----- 31 de mayo de 2010.-----

ARTÍCULO 2º) A partir del 1º de Junio del corriente año, los viajes de los Concejales se ----- coordinarán con el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de realizarlos con vehículos oficiales de la Municipalidad de Ramallo, con Choferes Municipales afectados en Comisión.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Cuerpo el/los ve----- hículos y choferes que serán afectados a estas gestiones, no necesitando ser vehículos de uso exclusivo para este Cuerpo y pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, establecer días que no afecten otros viajes programados por la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2010.-----